

St Paul's School

Reglamento Interno

Viña del Mar, Marzo 2019

INTRODUCCION

1. PREÁMBULO:

El Reglamento Interno, de acuerdo con la Filosofía Educacional Cristiana del Colegio, constituye un medio que favorece la formación integral de los estudiantes; como así mismo, la participación de todos los demás actores que conforman esta comunidad educativa, cuyo modelo máximo es Cristo, Dios hecho hombre.

St Paul's se reconoce como colegio formal, de modo que todos los miembros de esta institución, deben acatar tanto el espíritu como la letra de este reglamento.

Forman parte de este reglamento, convenciones internacionales firmadas por Chile, tales como la Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño y con la propia legislación interna, a saber: la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular la nueva Ley de Inclusión (20.845).

En lo referido a la y el estudiante entre 14 a 17 años 11 meses, se rigen por la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084, de junio del año 2007. Los estudiantes mayores de 18 años se rigen por el Código Penal de Chile.

2. DE SU VIGENCIA, APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN:

El presente reglamento entrará en vigencia, cada año, desde su publicación en la página web del colegio www.stpaul.cl.

El alcance de la normativa contemplada en este reglamento se extiende a todos los casos y personas que participen en actividades oficiales del colegio, dentro y fuera de él.

Toda modificación a este reglamento, comenzará a ser aplicada a partir de su publicación en la página web del colegio www.stpaul.cl y según lo establecido en los párrafos anteriores.

En la modificación de este reglamento, podrán participar, además de la Dirección del colegio, representantes del Comité de Convivencia Escolar, del Consejo de Profesores, de la Asociación de Padres y Apoderados y del Centro de Alumnos del colegio.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes (LGE/2009):

1. DE LOS ESTUDIANTES:

1.1 Son deberes los Estudiantes:

1. Ser corteses y respetuosos con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar y renunciar a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de cualquier otra vía de comunicación, sea esta fuera o dentro del establecimiento educacional.
2. Cumplir siempre y en todo lugar con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes conforme a su edad.
3. Mantener en todo momento, una actitud de respeto hacia los adultos, los pares y los menores.
4. Ser honesto (a) en todas las actividades de su vida escolar.
5. Cuidar el material escolar, mobiliario y dependencias del colegio, debiendo reponer cualquier deterioro provocado.
6. Lucir con orgullo y corrección en todo momento su uniforme escolar, según lo indica este reglamento.
7. Tener marcado, con su nombre y apellido (paterno y/o materno) sus pertenencias, tales como prendas del uniforme y útiles escolares.
8. Ser cuidadoso y responsable de sus prendas y pertenencias escolares.
9. Portar todos los días su School Diary y mantenerlo en forma impecable.
10. Registrar diariamente, en el School Diary, las tareas y compromisos.
11. Asistir a todas las clases y actividades oficiales del Establecimiento en el horario establecido para cada ciclo y/o curso, el cual se comunicará a los apoderados en el inicio del año escolar.
12. Entregar, en caso de atraso, su School Diary al funcionario correspondiente para controlar y registrar el atraso.
13. Estar en el establecimiento antes del toque oficial de entrada.
14. En caso de atraso (externo o interno) entregar al profesor correspondiente, autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría y/o Dirección de Ciclo. El profesor exigirá esta autorización.
15. Cumplir, a lo menos, con el 85% de asistencia anual para ser promovido de curso, norma que rige desde 1° básico a 4° medio.
16. Presentar la justificación de su inasistencia, mediante comunicación escrita de su apoderado vía School Diary, al inspector correspondiente.
17. Entregar firmada, en el plazo solicitado, las circulares enviadas al apoderado.
18. Jugar en aquellos lugares, expresamente habilitados para ello.
19. Colaborar en la generación y mantención de un ambiente apropiado para el aprendizaje en la sala de clases y en todas las dependencias del establecimiento.
20. Mantener los dispositivos electrónicos y/o medio de comunicación digital o analógica apagados durante las clases, pruebas, salidas a terreno, formaciones y actos; salvo expresa autorización del docente responsable para ser utilizado como recurso de aprendizaje.

21. Depositar, en los lugares asignados para ello, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos. Finalizada la clase y antes de retirarse de la sala, el estudiante deberán retirar sus respectivos dispositivos.
22. No portar ni utilizar dispositivos electrónicos durante las clases de educación física, salvo expresa autorización del docente responsable para ser utilizado como recurso de aprendizaje.
23. Entregar oportunamente trabajos y tareas en las fechas que se solicite.
24. Entregar en fecha que se estipule los materiales de biblioteca.
25. Respecto del uso de internet en el Colegio, debe ceñirse a los valores, principios y normas que la institución sustenta en su proyecto educativo, tales como:
 - a) Usar Internet para actividades educacionales.
 - b) Cargar o bajar programas solo con autorización respectiva del profesional responsable.
 - c) No desplegar, enviar, ni acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva y/o no autorizada.
 - d) No interrumpir ni dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeros estén trabajando.
 - e) Durante el trabajo que se realice en la sala de computación, no se conectará a otras páginas que no sean aquellas autorizadas por el docente responsable.
26. Utilizar los conductos regulares debidamente reconocidos por el reglamento interno, con el objeto de canalizar cualquier inquietud que pudiese afectarle.
27. Rendir las evaluaciones y entregar trabajos, en las fechas calendarizadas de acuerdo a las regulaciones sobre promoción y evaluación.
28. Rendir evaluaciones pendientes de acuerdo a las regulaciones sobre promoción y evaluación.
29. St Paul's asume y respeta las relaciones de pareja entre estudiantes. Estamos conscientes que este tipo de relación es una experiencia normal en el desarrollo afectivo de los seres humanos. Estas deberán realizarse dentro de un marco de respeto hacia los adultos, adolescentes y niños; teniendo en cuenta que estamos en actividades del colegio.
30. Utilizar los espacios del colegio exclusivamente para los fines que hayan sido debidamente autorizados por la Dirección del colegio.

1.2. Son derechos de los Estudiantes:

1. Todos aquellos contemplados por la legislación nacional, así como los establecidos por los tratados internacionales vigentes en nuestro territorio, en especial los consagrados en la Convención de los Derechos del Niños (ONU, 1989).
2. Recibir un trato digno e igualitario, sin exclusión alguna, por parte de cualquier miembro de la comunidad y ser valorado, incluido y aceptado en su condición de persona como parte de esta comunidad escolar.
3. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente.
4. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Derecho a expresar su opinión con respeto.
6. Derecho a que se respete su integridad física y psíquica; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Derecho a contar con un debido proceso en la aplicación de las medidas contempladas por este reglamento.

8. Ejercer su derecho de asociación, expresión y petición, así como manifestar su parecer a sus pares y/o autoridades, frente a temas y decisiones que pudiesen beneficiarle y/o afectarle, respetando la convivencia escolar y el Proyecto Educativo.
9. Participar del proceso educativo, recibiendo sus beneficios, al mismo tiempo que las consideraciones personales prescritas por un profesional competente.
10. Ser informado, previamente a su registro, de las observaciones que se realicen en su hoja de vida del libro de clases; así mismo como otras medidas que deriven del incumplimiento de este reglamento.
11. Recibir los resultados de cualquier tipo de evaluación académica, en el plazo fijado por el reglamento de evaluación. Esta información se entregará a través de School net o verbalmente. Esta última modalidad, será siempre de manera personal.
12. A ser evaluado y promovido de acuerdo a la normativa nacional vigente y nuestro reglamento interno.
13. A participar en las instancias que están reconocidas por este reglamento.
14. Participar de delegaciones cuya finalidad sea la de representar al colegio.

2. DE LOS APODERADOS

2.1. Son deberes de los Apoderados:

1. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación nacional y tratados y convenciones internacionales reconocidos y ratificados por Chile.
2. Conocer y adherir a los valores y principios del proyecto educativo institucional en todas las instancias que corresponda, sean estas presenciales o virtuales y en cualquier espacio que pudiera afectar la sana convivencia de algún miembro de la comunidad educativa.
3. Participar activamente en el proceso educativo de su pupilo, asistiendo a las reuniones de apoderados, entrevistas y talleres organizados por el colegio.
4. Ser corteses y respetuosos, en todo momento, con todos y cada uno de los miembros de esta comunidad escolar; renunciando a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de redes sociales y/o cualquier medio de comunicación.
5. Resolver sus conflictos, plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo respetuoso, formal y constructivo con la persona que corresponda.
6. Informar oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
7. Respetar los conductos regulares establecidos en este reglamento.
8. Velar para que en toda actividad realizada en el contexto escolar, sus actos sean acordes con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes.
9. Promover en su pupilo conductas y actitudes que favorezcan la sana convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
10. No intervenir en conflictos ocurridos entre otros miembros de la comunidad.
11. Informar al colegio de conflictos de convivencia ocurridos entre miembros de la comunidad, para que estos sean resueltos adecuadamente.
12. Solicitar entrevista con inspectores, profesores y directivos del colegio, con la debida anticipación y siguiendo el conducto regular.
13. Asumir las orientaciones emanadas de la Dirección del Colegio, en beneficio del desarrollo armónico de su(s) pupilo(s).

14. En los casos de ausencia de la ciudad, región o país, informar con anterioridad al Director de Ciclo respectivo, vía e-mail, señalando el plazo, nombre, teléfono y e-mail de la persona idónea que asuma tal responsabilidad.
15. Ingresar y retirar puntualmente a su pupilo (solo para los apoderados de PK y Kínder).
16. Revisar y firmar día a día el School Diary de su pupilo (de PK hasta 8 básico).
17. Revisar oportunamente los e – mails enviados por el Colegio.
18. Enviar oportunamente los materiales solicitados a su pupilo. De no enviarlo, el apoderado será notificado vía School Diary. (de PK a 5° básico).
19. Asistir a todas las Reuniones de Subcentro de Padres y Apoderados, Talleres y Jornadas de Escuela para Padres. Siendo esta instancia un espacio para adultos, no se permite la presencia de los niños (en la reunión misma o en patio) considerando además de que no existe personal del colegio disponible para su cuidado.
20. Promover la participación de su pupilo en las salidas pedagógicas correspondientes a su grupo curso y/o delegación a la que pertenece, cumpliendo con el pago oportuno que estas impliquen.
21. Prever con anticipación las atenciones médicas, dentales, etc., evitando que estas sean durante la jornada de clases. En caso de fuerza mayor, el estudiante solo podrá retirarse del establecimiento con su apoderado y/o persona previamente autorizada.
22. Ningún estudiante podrá ser retirado por personas no autorizadas por el apoderado.
23. Ingresar al colegio en los términos que se describen:
 - a) Anunciar e informar en Portería el motivo de su ingreso.
 - b) Ingresar una vez que el portero lo indique, previo comunicado de este, con el funcionario del Colegio que atenderá al apoderado. Este último, ingresará a la sala de espera hasta la llegada del respectivo funcionario.
 - c) Una vez finalizada la diligencia que motivó su asistencia, el apoderado se retirará del establecimiento.
 - d) En caso de actos y actividades similares, el ingreso al establecimiento se hará según las indicaciones señaladas en la respectiva circular.
En caso de lluvia o asistencia a talleres, los apoderados de Pre- Kínder y Kínder, podrán esperar a sus pupilos frente a la puerta principal de ingreso al Parvulario (sector kiosco).
24. Ingresar solo con la debida autorización a las salas de clases. Cualquier necesidad o consulta, debe ser canalizada a través de Inspectoría. Para este efecto, se consideran también salas de clases: gimnasio, patio central (cuando en ellos se realicen actividades curriculares), sala de profesores, psicopedagogía y espacios de talleres deportivos contratados por el Colegio para estas actividades.
25. Concurrir a las citaciones, de acuerdo al horario estipulado por el colegio.
26. Concurrir al colegio ante cualquier emergencia o eventualidad que afecte directamente el bienestar del estudiante.
27. Las entrevistas se realizarán solo con los padres, apoderados y/o tutores legales de los alumnos.
28. Cumplir estrictamente con los pagos que establece el colegio (Matrícula, Mensualidad, Cuotas Centro de Padres y Apoderados, Cuotas de Centro de Alumnos, etc.).
29. Firmar y, a su vez devolver, el Talón de Recepción de todas las circulares, impresas en papel, enviadas por el colegio. En caso de salidas de cursos, se le pedirá al apoderado con anticipación, firmar una colilla de autorización. Sin dicha colilla, debidamente firmada, su pupilo no podrá participar de la salida.
30. Justificar la inasistencia de su pupilo a clases sistemáticas y extraprogramáticas. Según la inasistencia, deberá hacerlo como sigue:

- a) El justificativo debe señalar claramente: cantidad de días, fechas y motivo de la inasistencia. No se aceptan justificativos vía e-mail y/o telefónicos.
 - b) Las inasistencias que se produzcan 1 o 2 días antes de iniciar un período de vacaciones igual o superior a 4 días hábiles, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado.
 - c) Las inasistencias a evaluaciones fijadas con anterioridad, se deberá justificar, en forma personal, a la brevedad posible ante inspectoría. Si es por enfermedad basta con la presentación de un certificado médico, dentro de la semana.
 - d) Las inasistencias en la jornada de la tarde, habiendo estado en la jornada de la mañana; se deberá justificar anticipadamente en forma escrita o telefónicamente durante el transcurso de la tarde. En caso contrario, deberá presentarse personalmente, con su pupilo a primera hora de la mañana del día siguiente a la inasistencia, con el Inspector respectivo.
31. Velar por una sana alimentación de su pupilo durante la jornada escolar, así como proveer de desayuno antes de llegar al colegio.
32. Velar por la higiene personal de su pupilo.
33. Asegurarse del correcto uso del uniforme, velando por abrigo acorde a la estación del año.
34. En caso de ausencias programadas del alumno tales como viajes familiares, el apoderado debe solicitar autorización por escrito, vía e-mail, al Director del Ciclo con un mínimo de 15 días de anticipación.
35. Conocer y cumplir el Contrato de Prestaciones de Servicio y Reglamento Interno.
36. A fin de resguardar el derecho de propiedad intelectual, el apoderado proveerá a su(s) pupilo(s), de textos de estudio y libros de lectura complementaria originales. El apoderado se compromete a no fotocopiar en ninguna de sus formas libros, manuales, textos o cualquier tipo de documentos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrita de su autor.

2.2. Son derechos de los Apoderados:

- 1. Ser tratados con respeto, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, por todos los miembros de la comunidad escolar.
- 2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- 3. Ser citados, a la brevedad, por directivos y/o docentes, cuando exista información emergente sobre su pupilo y que ponga en riesgo la normalidad de su proceso educativo.
- 4. Recibir información oportuna de la situación académica y socioemocional de su pupilo en las fechas y formas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- 5. Solicitar entrevista al personal que estime conveniente, debiendo seguir el conducto regular establecido en este reglamento.
- 6. Postularse y/o formar parte del Subcentro de Padres y Apoderados del curso al cual pertenece; así como de la directiva de la Asociación de Padres y Apoderados (APA).
- 7. Informarse debidamente de todo aquello concerniente al proceso educativo de su pupilo.
- 8. Estos derechos serán también de los padres y/o madres, que tengan o no la tuición legal de sus hijos, salvo que una resolución judicial previamente informada al Colegio, indique lo contrario.

2.3 Del cumplimiento del reglamento por el apoderado:

- 1. Se deben reconocer las acciones y actitudes positivas de nuestros apoderados, en tanto cuanto favorezcan la convivencia escolar en el marco del proyecto educativo de St Paul's School. Este

reconocimiento y/o felicitación, podrá provenir de cualquier docente y/o directivo de la institución.

2. En caso de incumplimiento al presente Reglamento, la institución dispondrá de los siguientes mecanismos:
 - i. Citar a entrevistas a los padres y/o apoderados, los que tendrán el deber de asistir.
 - ii. Registrar en el libro de clases la no firma del apoderado del School Diary de su pupilo (de PK a 8° básico).
 - iii. Citar a entrevista con inspector y/o profesor jefe cada vez que el apoderado:
 - a) No informe su ausencia de la ciudad, región o país, con anterioridad al Director de Ciclo, vía e-mail, señalando el plazo, nombre, teléfono y e-mail de la persona idónea que asuma tal responsabilidad.
 - b) No firme, y/o devuelva, el Talón de Recepción de todas las circulares impresas en papel, enviadas por el colegio.
 - c) No justifique la inasistencia de su pupilo a clases sistemáticas y extraprogramáticas.
 - d) No asista a reuniones de apoderados.
 - iv. Citar a entrevista con Dirección de Ciclo cuando el apoderado:
 - a) No respete los conductos regulares establecidos en este reglamento.
 - b) No informe oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
 - c) No asista a reuniones, entrevistas y/o citaciones del Colegio.
 - d) No informe oportunamente de la inasistencia de su pupilo por viajes familiares programados.
 - v. Citar a entrevista con Dirección de Ciclo y/o Rectoría, cuando el apoderado:
 - a) Presente actitudes contrarias al Proyecto educativo Institucional y/o falte a los deberes reconocidos por nuestro Reglamento Interno.
 - b) Se comporte, a través de cualquier medio, de manera irrespetuosa y descortés con algún miembro de la comunidad escolar.
 - c) Ingrese a las salas de clases sin la debida autorización. Para este efecto, se consideran también salas de clases: gimnasio, sala de profesores, psicopedagogía, patio central (cuando en ellos se realicen actividades curriculares) y espacios de talleres deportivos contratados por el Colegio para estas actividades.
 - d) No cumplir estrictamente con los pagos que establece el Colegio.
 - vi. Citar a entrevista con Departamento de Orientación, cuando el apoderado:
 - a) No informe oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
 - b) No entregue oportunamente y en los plazos acordados, las certificaciones y/o informes de profesionales externos, solicitados por el Colegio.
 - vii. Denunciar y/o derivar según lo dispuesto por la legislación chilena, a las instancias y organismos establecidos al apoderado que vulnere los derechos de su pupilo, sea por cualquier tipo de maltrato y/o negligencia.

3. DE LOS DIRECTIVOS

3.1 Son deberes de los Directivos:

1. Liderar el establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar su calidad.
2. Promover el cumplimiento de todas las normas de este establecimiento.
3. Desarrollarse profesionalmente.
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
5. Mostrar siempre y en toda actividad escolar, un comportamiento ejemplar que pueda ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad, teniendo como referente el Proyecto Educativo Institucional.
6. Actuar de manera imparcial y respetuosa, en el trato con cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

3.2 Son derechos de los Directivos:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo de St Paul's.
2. Ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes, en el marco del Proyecto Educativo de St Paul's.
3. Recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a esta institución.

4. DE LOS DOCENTES

4.1 Son deberes de los Docentes:

1. Conocer y colaborar con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. Ejercer la función docente en forma profesional, idónea y responsable.
3. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
6. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos.
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Reconocer el éxito y esfuerzo de sus alumnos.
9. Propiciar una buena relación entre docentes y alumnos.

4.2 Son derechos de los Docentes:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3. Proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. De asociarse.

5. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

5.1 Son deberes de los Asistentes de la Educación:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Informar y canalizar oportunamente, situaciones que afecten a los alumnos, utilizando el conducto regular: educadora y/o profesor jefe.

5.2 Son derechos de los Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de esta comunidad.
5. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

1. DEL UNIFORME ESCOLAR:

El uniforme es el símbolo del Colegio, por lo tanto, debe lucirse con orgullo y corrección en todo momento.

Desde Pre-kínder a 2° básico, los alumnos usarán diariamente el buzo oficial como uniforme, cautelando el buen estado. Este incluye:

- Parka y/o polar oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas sobrias, adecuadas para la actividad física.
- Polera gris oficial.

1.2 Uniforme formal

El uniforme formal del colegio incluye:

a) Para todos los alumnos:

1. Chaleco burdeo escote V con el nombre del colegio bordado.
2. Corbata e insignia oficial del Colegio desde 3° básico a 4° medio.
3. Parka oficial del colegio.
4. Cortavientos oficial del colegio.
5. Polar oficial del colegio.
6. Polera blanca oficial para uniforme diario.
7. Gorro de lana oficial (no se autoriza su uso en actos oficiales y en salas de clases).
8. Blazer azul marino.
9. Zapatos y/o zapatillas formales de color negro, sin huinchas o distintivos de otro color.
10. Bufanda o cuello gris, negro, burdeos o azul marino, botas de agua.

b) Damas:

1. Falda con dos tablonces en fantasía Príncipe de Gales (largo discreto y sobrio).
2. Blusa blanca (dentro de la falda en todo momento).
3. Medias o ballerinas grises.
4. Panty color piel o gris claro.
5. Pantalón gris de corte formal.
6. Trabas, pinches o cintillos de color burdeo, gris, negro, blanco o azul marino.
7. Delantal cuadrillé azul de 3° a 5° básico.

c) Varones:

1. Pantalón gris de corte formal.
2. Camisa blanca (dentro del pantalón en todo momento).
3. Calcetas grises.
4. Capa beige de 3° a 5° básico.

Se deberá usar camisa o blusa y corbata en actos y representaciones oficiales del colegio, tales como: licenciaturas, desfiles y otros.

Las camisetas que se usen debajo de la blusa, camisa o polera, deben ser de color blanco y sin estampados.

Para los actos oficiales, los alumnos deberán vestir el uniforme oficial del colegio.

1.2 Uniforme deportivo

Los uniformes formal y deportivo NO SE DEBEN MEZCLAR.

El uniforme deportivo del colegio incluye:

1. Polerones oficiales del colegio (con y sin cierre).
2. Pantalón deportivo gris oficial del colegio.
3. Polera gris reglamentaria.
4. Polera blanca reglamentaria.
6. Gorro o visera oficial del colegio.
7. Calza corta negra o short negro reglamentario para damas.
8. Short negro reglamentario para varones.
7. Zapatillas deportivas sobrias. (Importante: las zapatillas deben ser apropiadas para la actividad deportiva, para evitar lesiones).
8. Calcetas grises o blancas.

Luego de la clase de Educación Física, los alumnos deben usar polera gris o blanca; ambas reglamentarias, para el recambio.

Se autoriza el uso del uniforme deportivo solo en los días en que le corresponda la clase de Educación Física, salvo en los casos descritos a continuación:

1. En casos en que el Director de Ciclo lo autorice.
2. Durante la estación de invierno, en atención a las condiciones climáticas de la época.
3. De 3° a 8° básico en los días en que el alumno tiene actividad extraprogramática deportiva.

Solo por motivos médicos o por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, se eximirá a los alumnos del uso total o parcial del Uniforme Escolar o buzo deportivo. Esta justificación deberá ser realizada personalmente por el apoderado y, en los casos que amerite, adjuntar la documentación oficial pertinente.

El uniforme y los útiles personales deben estar marcados con el nombre, apellidos y curso, para ser fácil su identificación en caso de extravío. En caso de que su pupilo lleve por equivocación, alguna prenda o artículo que no le pertenezca, rogamos devolverla al colegio.

Las prendas perdidas se ubicarán en un lugar específico del colegio y podrán ser retiradas por el apoderado los días lunes y viernes desde las 17:30 a 19:00 hrs.

El alumno debe ser cuidadoso con sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por pérdidas o destrozos de artículos personales de los alumnos ocurridos dentro o fuera de sus dependencias.

1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los alumnos, en todo momento, debe ser impecable y ordenada. Esto incluye:

- Cabello ordenado y formal, sin tinturas de colores fuertes y sin colgantes de colores.
- No se permite el uso de trenzas bahianas o similares.
- Uñas sin pintura de colores.

Para las damas:

- Aros sencillos (de ser largos no se usarán en Educación Física), solo uno en cada oreja.

Para los varones:

- No se permite el uso de aros.
- Desde pre-kinder a cuarto medio, cabello corto, sobrio y ordenado (no tipo mohicano o similares) máximo hasta la parte inferior del cuello de la camisa o polera.
- No se admite el uso de accesorios en el pelo.
- De 6° básico a 4° medio, los alumnos deberán lucir la cara bien rasurada o afeitada.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Descripción de las conductas esperadas y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Ante el incumplimiento, por parte del estudiante, de lo dispuesto en este reglamento, se consideran:

FALTAS LEVES	
Será considerada como una falta leve, toda aquella conducta del alumno que altere el normal funcionamiento del proceso escolar y/o signifique una transgresión a los deberes de responsabilidad y/o conductas definidos por este reglamento.	
Faltas Leves referidas a Atrasos	<ul style="list-style-type: none">- Tener entre 3 y 5 atrasos al inicio de la jornada escolar.- Tener un atraso interno durante la jornada escolar.- Incurrir en impuntualidad a cualquier actividad oficial programada.
Faltas Leves referidas a Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none">- Usar el uniforme transgrediendo lo establecido por el presente reglamento.- La ausencia de señales (de nombre y apellidos) que demuestren la propiedad de las prendas del uniforme y de otros objetos personales.- Uso descuidado de los objetos personales y del uniforme.- No portar el School Diary y/o portarlo en mal estado.- Para los alumnos de 2º a 8º básico, no registrar diariamente, en el School Diary, las tareas y compromisos.- No entregar firmado, en el plazo solicitado, el talón de recepción de las circulares enviadas al apoderado en papel.- Entregar los trabajos y tareas fuera del plazo que el profesor solicite (desde alumnos de 3º básico hasta 4º medio).- No contar en la clase con los materiales solicitados, con la debida anticipación, por el profesor correspondiente.- Presentarse sin justificativo en caso de ausencia a clases. Los padres y/o Apoderados solo pueden justificar y/o autorizar a sus hijos y/o pupilos.- No usar cotona o delantal de 3º a 5º Básico.
Faltas Leves referidas a Conducta	<ul style="list-style-type: none">- Jugar en los lugares y/o momentos no indicados para ello.- Realizar actividades no autorizadas por el docente a cargo, durante el desarrollo de las clases y/u otra actividad escolar, no descritas como faltas graves o gravísimas.- Toda conducta que potencialmente pudiese causar daño físico y/o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.

FALTAS GRAVES

Será considerada como una falta grave, toda aquella conducta del alumno que atente contra la sana convivencia escolar.

Serán consideradas faltas graves, también aquellas cuya acción tenga por propósito causar daño a la persona, propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.

La reiteración de faltas leves, luego de haberse citado al apoderado, también se considera como una falta grave.

Faltas Graves referidas a Atrasos	- Tener entre 6 y 9 atrasos.
Faltas Graves referidas a Responsabilidad	- Tener entre 4 y 9 faltas leves de responsabilidad.
Faltas Graves referidas a Conducta	<ul style="list-style-type: none">- Negarse a entregar, el School Diary al funcionario correspondiente.- Faltar a la honradez en toda actividad oficial del colegio. Se entenderá por tal:<ul style="list-style-type: none">a) Faltar a la verdad ante cualquier miembro del personal del colegio.b) Falsificar firmas de los padres y/o apoderados.c) Utilizar e – mail de sus padres y/o apoderados para enviar comunicaciones al colegio sin su consentimiento.d) Copiar y/o dejarse copiar durante las pruebas u otro tipo de evaluaciones.e) Presentar trabajos de otros como propios o sin haber participado del trabajo grupal.f) No explicitar el apoyo de terceros en trabajos propios.g) Sacar hojas o modificar comunicaciones del School Diary.h) Difundir, por cualquier medio, un instrumento evaluativo antes de ser realizado por la totalidad del curso.i) Omitir información respecto de alguna falta cometida por otra persona de la comunidad.- Toda conducta que provoque daño físico y/o psicológico en otro miembro de la comunidad.- Dañar intencionalmente el material del colegio y/o a la propiedad de otros miembros de la comunidad.- Uso de internet contrario a lo dispuesto en este reglamento.- Obligar a algún compañero a realizar alguna acción en contra de su voluntad.- Salir de la sala sin autorización.- No depositar en los lugares designados para ello, los teléfonos celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico, antes del inicio de cada clase.- No ingresar intencionalmente a una actividad oficial, estando en el colegio, salvo los casos debidamente autorizados.

- Tener entre 3 y 5 faltas leves de conducta (para Junior).
- Tener entre 2 y 5 faltas leves de conducta (para Senior).

FALTAS GRAVÍSIMAS

Será considerada como una falta gravísima, toda aquella conducta del alumno que atente contra la sana convivencia escolar y la integridad física y/o psíquica, tanto de su persona como de otra, perteneciente a la comunidad escolar; sin perjuicio que esta acción sea dentro o fuera del colegio.

Serán consideradas faltas gravísimas, también aquellas cuya acción premeditada tenga por propósito causar perjuicio a otra persona, a la propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.

Serán, también, consideradas faltas gravísimas la reiteración de faltas graves

Faltas Gravísimas referidas a Atrasos

- Tener más de 9 atrasos.

Faltas Gravísimas referidas a Responsabilidad

- Tener más de 9 faltas leves de responsabilidad.

Faltas Gravísimas referidas a Conducta

1. Tener más de 5 faltas leves de conducta (para Junior).
2. Tener más de 6 faltas leves de conducta (para Senior).
3. Tener más de 1 falta grave de conducta.
4. Ser irrespetuoso, de manera verbal o no verbal, con cualquier miembro de la comunidad escolar; a través de cualquier forma, sea esta de manera presencial o virtual, tanto en actividades oficiales al interior como al exterior del colegio.
5. Actuar o desobedecer de manera desafiante ante indicaciones y/o solicitudes de Inspectores, Profesores y/o Directivos del Colegio.
6. Salir del colegio sin la debida autorización del Director de Ciclo.
7. Apropiarse de los bienes de otros miembros de la comunidad.
8. Usar elementos distractores durante las clases (teléfonos celulares y/o cualquier tipo de dispositivos electrónicos), sin autorización del profesor a cargo.
9. Ser sorprendido copiando por segunda vez.
10. Portar y/o consumir alcohol, tabaco, cigarro electrónico o cualquier tipo de drogas ilícitas, cualquier tipo de armas, dentro del establecimiento y en actividades oficiales que se realicen fuera del mismo, como así también mientras se use el uniforme.
11. Agredir física o verbalmente (de manera explícita o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar.

12. Realizar conductas reñidas con la moral y que no se condigan con el proyecto educativo institucional.
13. Faltas que cometan los alumnos entre 14 a 17 años 11 meses y que transgredan lo dispuesto en la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084, de junio del año 2007 y los alumnos mayores de 18 años, que lo hagan en lo establecido en el Código Penal de Chile.

2. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

MEDIDAS PARA FALTAS LEVES	
<p>1) El profesional que toma conocimiento de la falta, de manera inmediata, conversa con el estudiante invitándolo a reflexionar sobre la falta.</p> <p>2) El profesional que toma conocimiento, registra la falta en el libro de clases.</p> <p>3) Atraso externo: - Senior: ingreso por 3 días consecutivos a las 7:30 hrs. - Junior: comunicación al apoderado.</p> <p>4) Atraso interno: - Senior: asistir el día sábado. - Junior: comunicación al apoderado y reflexión con el alumno.</p> <p>5) Citación de apoderado.</p>	
PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS LEVES	
POR ATRASOS: DISPOSICIONES COMUNES	
<p>a. Los alumnos que lleguen atrasados deberán entregar el School Diary al funcionario correspondiente para registrar el atraso. Además, en el aula el profesor de la asignatura revisará la autorización de ingreso extendida por Inspectoría. En el caso de ingresar después de la primera hora de clases, debe presentarse directamente en Inspectoría con su School Diary para obtener autorización de ingreso a clases.</p> <p>b. Los alumnos que asistan a enfermería deben pasar por Inspectoría, para solicitar el pase correspondiente, antes de dirigirse al lugar de trabajo.</p> <p>c. Si al inicio de la jornada, el alumno, habiendo llegado puntualmente al colegio se retrasa en su ingreso a la sala de clases o, donde le corresponda, se le considerará como un atraso interno.</p>	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>d. Para los alumnos que incurran en atrasos, se tomarán las siguientes medidas:</p> <p>Pre-kinder y Kinder:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al tercer atraso el apoderado recibirá una comunicación de Inspectoría, solicitando mejorar la puntualidad. - Al cuarto atraso el apoderado asistirá a entrevista con Inspectoría. - Al quinto atraso, el apoderado asistirá a 	<p>d. Para los alumnos que incurran en atrasos, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solo se aceptarán tres atrasos justificados por semestre, los que no se contabilizarán para medidas disciplinarias. - Los alumnos que incurran en atrasos, serán sancionados de acuerdo al siguiente sistema:

<p>entrevista con Coordinación Académica</p> <p>Relativo a Parvulario, los alumnos que no sean retirados en el horario correspondiente, el apoderado será citado de acuerdo a los procedimientos señalados anteriormente.</p>	
<p>1° a 5° básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al tercer atraso, el apoderado recibirá una comunicación de Inspectoría solicitando mejorar la puntualidad. - Al cuarto atraso, el Apoderado asistirá al colegio a entrevista con el Inspector de Ciclo. - Al quinto atraso, los apoderados asistirán a entrevista con Directora de ciclo. - Por cada atraso, en horas intermedias o a actividades oficiales programadas, se comunicará al apoderado y se realizará una reflexión con el alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al tercer atraso al inicio de la jornada de la mañana y/o la tarde, el alumno deberá presentarse en el colegio durante tres días consecutivos a las 07:30 hrs. según informativo entregado por el Inspector del ciclo al apoderado. De no cumplir el alumno, Inspectoría citará al apoderado y se comenzará de nuevo con el procedimiento. - Por cada atraso, en horas intermedias o a actividades oficiales programadas, el alumno asistirá al colegio el día sábado de 9:00 a 11:00 hrs. a reflexión y/o trabajo académico.
POR CONDUCTA:	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>a. El alumno que comete una falta leve por conducta por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De no remediar una actitud o comportamiento inadecuado, será anotado en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante al alumno y al apoderado vía agenda.</p> <p>Desde Pre-kínder a 2° año básico, etapa eminentemente formativa, el equipo pedagógico realizará las observaciones correspondientes en el Libro de Clases. En el caso de dificultades, se realizará una reflexión mediada con el niño para fortalecer sus habilidades sociales y hábitos. De ser necesario, se intervendrá con el apoderado, estableciéndose los pasos a seguir para favorecer el desarrollo integral de su hijo.</p>	<p>a. El alumno que comete una falta leve por conducta por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De no remediar una actitud o comportamiento inadecuado, será anotado en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante al alumno.</p>
POR RESPONSABILIDAD	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>a. El alumno que comete una falta por</p>	<p>a. El alumno que comete una falta por</p>

<p>responsabilidad por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De reiterar esta falta, será anotado en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante alumno y apoderado vía agenda.</p> <p>b. El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, su apoderado será citado por Inspectoría para justificar personalmente.</p>	<p>responsabilidad por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De reiterar esta falta, será anotado en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante alumno.</p> <p>b. El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, su apoderado será citado por Inspectoría para justificar personalmente.</p>
--	---

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES

- 1) Reflexión mediada por el Director de ciclo con alumno y su apoderado.
- 2) Ingreso por 3 días consecutivos a las 7:30 hrs.
- 3) Asistir al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de Ciclo.
- 4) Asistir al programa de modificación de actitudes (PMA) según lo establecido en el presente reglamento (desde 4° a 8° básico).
- 5) Carta de compromiso.
- 6) Carta de amonestación.
- 7) Reponer el daño material causado intencionalmente al material del colegio o a bienes materiales de terceras personas, siempre que ocurran en actividades oficiales del Colegio.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS GRAVES

POR ATRASOS

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>- Al sexto atraso el apoderado firmará carta de compromiso con el Director de ciclo.</p>	<p>- Al cumplir el sexto atraso el apoderado deberá concurrir al colegio, para entrevista con el Profesor Jefe respectivo. Además, el alumno deberá presentarse en el colegio durante tres días consecutivos a las 07:30 hrs. según informativo entregado por el Inspector del ciclo al apoderado. De no cumplir el alumno, Inspectoría citará al apoderado y se comenzará de nuevo con el procedimiento.</p> <p>- A partir del séptimo atraso y, por cada atraso, el alumno se presentará al colegio, durante tres días consecutivos a las 07:30 hrs. según informativo entregado por el Inspector del ciclo al apoderado.</p> <p>- En caso de que el alumno no cumpla con lo señalado en el inciso anterior, el apoderado será citado a entrevista con el Inspector y/o</p>

Director de Ciclo.

POR CONDUCTA: DISPOSICIONES COMUNES

- a. Cuando un alumno intente u ocasione daño material intencionalmente al colegio o a bienes de tercera persona (en actividades oficiales del colegio), será citado con su apoderado a entrevista con el Director de ciclo para informar la falta y acordar el monto y forma en que se deberá reponer el bien dañado. Esta falta será registrada en el libro de clases. En el caso de Senior, el alumno será citado al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de ciclo.
- b. Cuando un alumno ocasione daño a otro miembro de la comunidad, será citado con su apoderado a entrevista con el Director de ciclo (o la persona designada por éste) para informar la falta y reflexionar sobre los hechos. Además el alumno deberá realizar un acto reparatorio a la persona dañada, que determine la Dirección del ciclo. Esta falta será registrada en el libro de clases.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR

- c. Los alumnos de **1° a 3° básico, que acumulen trimestralmente 2 faltas leves por conducta**, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista, estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo. De continuar presentando anotaciones por conducta, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir cuyas medidas pueden ir desde: derivaciones a profesionales externos, cartas de compromiso de los padres, y/o programas de estrategias.
- d. Los alumnos **de 4° y 5° básico (PMA)**:
 1. Si el alumno acumula **3 faltas leves por conducta**, deberá asistir a dos sesiones de reflexión del Programa de Modificación de Actitudes (PMA) con Orientador, estableciéndose un compromiso escrito, el cual será informado a su apoderado y contemplará una eventual medida reparatoria.
 2. Si el alumno acumula **4 faltas leves por conducta**, el apoderado será citado por el Orientador en conjunto con Profesor Jefe, para generar estrategias que fortalezcan su desarrollo actitudinal.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

- c. Los alumnos de **6°, 7° y 8° básico (PMA)**
 1. El alumno que acumula **2 faltas leves de conducta**, asiste al colegio 4 horas pedagógicas distribuidas en dos sesiones. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno concurre, con su apoderado, para una entrevista con Profesor Jefe.
 2. Si el alumno acumula **4 faltas leves por conducta** debe asistir 2 horas pedagógicas, durante una tarde, con el Orientador.
 3. Si el alumno acumula **5 faltas leves por conducta**, el Profesor Jefe elabora informe al Director del ciclo quien cita al apoderado.
- d. Los alumnos de **1° a 4° medio**:
 1. Cuando el alumno acumule **2 faltas leves por conducta**, deberá asistir al Colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs.
 2. Si el alumno acumula **3 faltas leves por conducta**, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista.

<p>3. De acumular 5 faltas leves por conducta, la Dirección de Ciclo pondrá una carta de compromiso al estudiante, previo Informe del Profesor Jefe.</p> <p>e. Cuando un alumno comete su primera falta grave por conducta será citado junto a su apoderado a una entrevista con el Director de ciclo (o la persona designada por este) con el fin de reflexionar sobre el hecho. Esta falta será registrada en el Libro de Clases.</p> <p>f. Al alumno que sea sorprendido por primera vez copiando, el Profesor Jefe o de asignatura, informará al apoderado y registrará este hecho en el Libro de Clases. El Profesor Jefe o de asignatura invalidará lo que ya se escribió en la prueba hasta el momento de ser sorprendido copiando (marcar los ítems) y continuará la evaluación. Solo se calificará el resto de la prueba.</p>	<p>3. Cuando el alumno acumule 4 faltas leves por conducta deberá asistir al colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs.</p> <p>4. Si el alumno registra 5 faltas leves por conducta el apoderado será citado a entrevista con el Director del ciclo.</p> <p>e. Cuando un alumno comete su primera falta grave por conducta será citado junto a su apoderado a una entrevista con el Director de ciclo con el fin de reflexionar sobre el hecho. Además, el alumno será citado al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de ciclo. Esta falta será registrada en el libro de clases.</p> <p>f. Cuando el alumno sea sorprendido copiando, se le quitará la hoja en que realiza la prueba, posteriormente se le entregará una nueva hoja, debiendo responder la prueba en el tiempo restante. Al alumno que sea sorprendido por primera vez en esta falta, el Profesor de asignatura citará al Apoderado, quedando registrado el hecho en el Libro de Clases.</p>
---	--

POR RESPONSABILIDAD	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>a. Los alumnos de 3° y 4° básico:</p> <p>1. Que acumulen trimestralmente 4 faltas por responsabilidad, el profesor Jefe citará al apoderado a entrevista estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo.</p> <p>2. Que acumulen trimestralmente 6 faltas por responsabilidad, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado para establecer estrategias de cambio y firmarán un compromiso por escrito con el apoderado, el cual especificará el período de evaluación y necesidades de logro.</p> <p>3. De continuar presentando faltas por</p>	<p>a. Los alumnos de 6°, 7° y 8° básico (PMA)</p> <p>1. Que acumulen 3 faltas por responsabilidad, deberá asistir 4 horas pedagógicas distribuidas en dos sesiones. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno concurre, con su apoderado, para una entrevista con Profesor Jefe.</p> <p>2. Si acumula 5 faltas por responsabilidad, deberá asistir una tarde, por dos horas pedagógicas, con su profesor jefe, y realizar trabajo académico.</p> <p>3. Si acumula 6 faltas por responsabilidad,</p>

<p>responsabilidad, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir.</p> <p>b. Los alumnos de 5° básico (PMA):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que acumulen 3 faltas por responsabilidad, deberá asistir dos horas pedagógicas con Coordinación Académica, para fortalecer sus hábitos de organización y planificación, en el marco de la regulación continua de los aprendizajes. 2. Que acumulen 4 faltas por responsabilidad, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado para favorecer estrategias de cambio. 3. De acumular 6 faltas por responsabilidad, la Dirección del Ciclo aplicará una carta de amonestación. 	<p>deberá asistir una tarde, por dos horas pedagógicas, con el Orientador.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Si acumula 8 faltas leves por responsabilidad, deberá asistir una tarde, por dos horas pedagógicas con su Profesor Jefe y el apoderado será citado por Orientación. <p>b. Los alumnos de 1° a 4° medio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el alumno acumule 3 faltas por responsabilidad, deberá asistir al colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs. 2. Cuando el alumno acumule 4 faltas por responsabilidad, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista. 3. Cuando el alumno acumule 5, 7 y 9 faltas por responsabilidad, deberá asistir al colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs. 4. Por 3 anotaciones positivas, no se contabilizará una anotación por falta de responsabilidad, para citar a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs. (solo enseñanza media y por una vez en un año escolar).
---	--

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Ingreso por 4 días consecutivos a las 7:30 hrs. 2) Asistir al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de Ciclo. 3) Retiro por parte del docente del teléfono celular y/o dispositivo electrónico; el que será entregado al Director de Ciclo. Dicho dispositivo será devuelto al apoderado. 4) Realizar acto reparatorio entre personas involucradas. 5) Suspensión de clases. 6) Amonestación escrita emitida por la Dirección del ciclo. 7) Condicionalidad de matrícula. 8) No renovación de matrícula. 9) Cancelación de matrícula. 	
PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS	
POR ATRASOS:	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

<p>- Al séptimo atraso, la Dirección de ciclo citará al apoderado y se entregará carta de amonestación.</p>	<p>- Al décimo atraso, el alumno recibirá una amonestación escrita, de parte de la Dirección de ciclo.</p> <p>- Desde el décimo primer atraso y por cada atraso, el alumno se presentará al colegio, durante 4 días consecutivos a las 07:30 a.m. según informativo al Apoderado entregado por el inspector del ciclo. En caso que el alumno no cumpla con lo señalado en el inciso anterior, el apoderado será citado a entrevista con el Inspector y/o Director de Ciclo.</p> <p>- Al vigésimo atraso, el alumno recibirá una condicionalidad de matrícula, de parte de la Dirección de Ciclo.</p>
--	---

POR CONDUCTA: DISPOSICIONES COMUNES

- a. Los alumnos que cometan las faltas gravísimas señaladas en los números 4, 5, 6, 7 y 8 de “Faltas Gravísimas”, se les aplicará una suspensión de clases (Senior) o una amonestación escrita, según los antecedentes, la que será comunicada al alumno y a su apoderado por el Director de Ciclo.
- b. De continuar cometiendo estas faltas gravísimas, se aplicará una condicionalidad de matrícula lo que será comunicado personalmente y por escrito al Apoderado y al alumno, por el Director de Ciclo. El mismo procedimiento se utilizará para la aplicación de la no renovación de matrícula.
- c. Para las faltas gravísimas contempladas en el número 10, 11, 12 y 13 del “Capítulo II, en el Título Primero” referidas a las mismas la Dirección de Ciclo evaluará los antecedentes y determinará las medidas a aplicar, las que podrán ir desde una amonestación hasta la cancelación de matrícula.
- d. Para las faltas 11 y 12, se aplicarán además las siguientes medidas:
 - Pedir las disculpas, públicas o privadas, a la (s) persona (s) que hubiese provocado daño mediante cualquier acción u omisión.
 - Acordar con la(s) parte(s) involucrada(s) la acción reparatoria que estimen conveniente, la que deberá ser comunicada y aceptada por el Director del ciclo respectivo. La medida reparatoria deberá tener relación con la falta realizada.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>e. Los alumnos de 4º y 5 año básico (PMA)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el alumno registra 6 faltas leves por conducta, se le impondrá una amonestación escrita, la que se comunicará a los padres por la Dirección del ciclo. 2. De continuar acumulando faltas leves por conducta, el colegio podrá 	<p>e. Los alumnos de 6º básico a 4º medio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el alumno comete 7 faltas leves por conducta, el Director del ciclo citará al apoderado para dar a conocer amonestación escrita. 2. Si el alumno comete 10 o más faltas leves por conducta, la Dirección del ciclo evaluará, considerando las faltas

<p>determinar la condicionalidad de matrícula y dependiendo del caso, la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del ciclo y del Consejo de Profesores del curso.</p> <p>f. Los alumnos que por segunda vez cometan una falta grave, a excepción de la copia, recibirán una amonestación escrita, que será comunicada por el Director de ciclo.</p>	<p>cometidas, una posible condicionalidad de matrícula; la que, en su caso, será comunicada al alumno y a su apoderado.</p> <p>3. De continuar acumulando faltas leves por conducta, el colegio podrá determinar la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del ciclo y el Consejo de Profesores del curso.</p>
<p>g. De continuar cometiendo faltas graves por conducta, se aplicará una condicionalidad de matrícula lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por el Director de Ciclo. El mismo procedimiento se utilizará para la aplicación de la no renovación de matrícula.</p> <p>h. Para los alumnos de 1° a 5° básico que sean sorprendidos por segunda vez copiando, serán citados por Coordinación Académica para evaluar y realizar seguimiento de la situación junto a los padres.</p>	<p>f. Los alumnos que por segunda vez cometan una falta grave por conducta, a excepción de la copia, recibirán una suspensión de clases o amonestación escrita, según los antecedentes, la que será comunicada por el Director de Ciclo.</p> <p>g. De continuar cometiendo faltas graves por conducta, se aplicará una condicionalidad de matrícula lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por el Director de Ciclo. El mismo procedimiento se utilizará para la aplicación de la no renovación de matrícula.</p> <p>h. Los alumnos que sean sorprendidos por segunda vez copiando, quedarán con matrícula condicional, lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por el Director de ciclo.</p>
POR RESPONSABILIDAD	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>Los alumnos de 3° y 4° básico que incurran:</p> <p>a. En 10 faltas por responsabilidad, el apoderado será citado por la Dirección del Ciclo, quien impondrá una amonestación por escrito, la que será comunicada a los padres en la correspondiente entrevista.</p>	<p>a. Los alumnos que acumulen 10 faltas por responsabilidad, el Director de Ciclo impondrá una amonestación por escrito, la que será comunicada a los padres y al alumno en la correspondiente entrevista.</p> <p>b. Desde la décima primera falta por responsabilidad y por cada nueva falta de este tipo, el alumno deberá asistir al colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo académico, de 9:00 a 11:00 hrs.</p>

La asistencia al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de Ciclo, por faltas al presente reglamento, será con el uniforme oficial / formal del Colegio. Además, el alumno deberá presentarse con materiales académicos para trabajar. El alumno que no se presente, Inspectoría citará al apoderado para que justifique, personalmente dicha inasistencia, siendo citado el estudiante nuevamente (disposición Senior).